



**RESOLUCION No. 10-03-18-07
ENERO 29 DE 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO – IMCY VIGENCIA 2021 Y SE ORDENA SU PUBLICACION”

El Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contempladas en la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 2641 de 2012 por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, por medio del de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, Ley 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017 que modifica el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión MIPG. y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 73 establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la cual contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
2. Que el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo - IMCY en cumplimiento del mandato legal y con el fin de contribuir en la lucha contra la corrupción y de establecer mecanismos que permitan que la administración Pública esté al servicio de la comunidad como lo establece la Constitución y la Ley, ha elaborado el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano para la vigencia 2021.
3. Que el Decreto 2641 de 2012 en su Artículo 7 preceptúa que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año.
4. Que el Decreto 1499 de 2017, en su artículo 2.2.2.2.1 establece las políticas de desempeño institucional, entre ellas la de planeación institucional.
5. Que el Decreto 612 del 04 de abril de 2018 establece directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.



**RESOLUCION No. 10-03-18-07
ENERO 29 DE 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO – IMCY VIGENCIA 2021 Y SE ORDENA SU PUBLICACION”

6. Que en virtud de lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Adoptar en todas sus partes el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano elaborado por el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo “IMCY” para la vigencia 2021, hace parte de este documento, el mapa de riesgos de corrupción que hace parte integral del presente acto administrativo constante de veintitrés (28) folios.

ARTICULO 2º. Ordenar la publicación del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano en la página Web Institucional, a partir del día 29 de enero de 2021.

ARTICULO 3º. Ordenar que el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano para la vigencia fiscal 2021 que por este acto se adopta, sea difundido por medios idóneos en toda la Institución tanto al personal de planta y personal que realiza apoyo a la gestión institucional.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Gerencia del Instituto Municipal de Cultura del Municipio de Yumbo, a los veintinueve (29) días del mes de enero del Dos Mil veintiuno (2021).


PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO

Gerente

Revisó y Aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano
Elaboro: Juan Felipe Salcedo Noguera